



GUÍA COLEGIAL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Definición y justificación

El consentimiento informado en veterinaria constituye una herramienta ética y jurídica fundamental, basada en un proceso de comunicación mediante el cual el veterinario proporciona al titular o responsable legal del animal información clara y comprensible sobre un procedimiento diagnóstico, terapéutico o quirúrgico, permitiéndole aceptar o rechazar libremente la actuación propuesta. Este proceso debe realizarse con la antelación adecuada y garantizar la comprensión de los beneficios, riesgos, alternativas terapéuticas, costes y posibles consecuencias derivadas de la intervención.

El consentimiento informado protege los derechos del titular del animal y la responsabilidad profesional del veterinario, garantizando la toma de decisiones informada y constituyendo una garantía documental que favorece la transparencia, la confianza y la seguridad jurídica en la relación veterinario-titular o responsable legal del animal.

El consentimiento informado debe acreditar un proceso clínico-informativo completo, comprensible, trazable y defendible conforme a la *lex artis ad hoc*.

Este documento es una guía que cada veterinario clínico adaptará a su realidad asistencial.

Pretende unificar criterios a nivel nacional, establecer una estructura mínima común, adaptar los consentimientos al tipo de procedimiento y nivel de riesgo, mejorar la calidad de la información al titular, reforzar la seguridad jurídica del profesional

veterinario, dotar al documento de valor pericial, incorporar el criterio de vinculación documental e incorporar el consentimiento como herramienta de control de calidad asistencial.

Base legal

La obligación de información constituye un deber esencial del profesional veterinario, reconocido tanto en el Código Deontológico para el Ejercicio de la Profesión Veterinaria como en la jurisprudencia sobre responsabilidad civil profesional. En particular, el artículo 18 establece:

1. El veterinario tiene el deber de informar al titular, en un lenguaje comprensible, del diagnóstico y opciones de tratamiento de las patologías padecidas por el animal. Asimismo debe formular sus prescripciones con total claridad y dar al titular todas las explicaciones útiles sobre la terapia establecida y la prescripción aplicada.
2. El veterinario tiene el deber de solicitar y obtener el consentimiento expreso y escrito del, antes de realizar actos clínicos que puedan suponer un riesgo para el animal y debe facilitarle previamente toda la información necesaria al respecto. De igual modo procederá antes de realizar una eutanasia o una necropsia al animal. En el supuesto de personas menores de 18 años o incapacitadas, no se les deberá solicitar la firma del consentimiento informado, sino que se recabará de los padres o tutores de aquéllos, dado que no pueden ser titulares de un animal.
3. En las situaciones de urgencia en las que corra peligro la vida del animal y resulte imposible obtener el consentimiento del titular, el veterinario deberá prestar los cuidados que le dicte su conciencia profesional.
4. Si el titular, debidamente informado, no accediera a someter a su animal a un examen o tratamiento que el veterinario considerase imprescindible, o si se exigiese del veterinario un procedimiento que éste, por razones científicas o deontológicas, juzgase inadecuado o inaceptable, el veterinario queda dispensado de su obligación de asistencia, debiendo, si es posible, dejar estos aspectos reflejados por escrito con la firma del titular.

Contenido mínimo de un consentimiento informado en veterinaria

1. Datos del titular o responsable legal
 - Nombre y apellidos.
 - Documento identificativo.
 - Dirección y datos de contacto.
 - Relación con el animal.
2. Identificación del animal
 - Nombre del animal.
 - Especie, raza, sexo y edad.
 - Número de microchip o identificación.
 - Datos clínicos relevantes.
3. Datos del veterinario responsable
 - Nombre y apellidos.
 - Número de colegiado y colegio.
 - Centro veterinario responsable.
 - Explicación breve de su finalidad, objetivos y resultados esperados.
4. Descripción del procedimiento
 - Nombre del procedimiento, intervención o tratamiento y finalidad.
 - Duración aproximada.
 - Preparación previa necesaria del animal.
 - Posibles síntomas o incidencias durante el procedimiento.
 - Medidas destinadas a garantizar el bienestar y la comodidad del animal antes, durante y después del procedimiento.
 - Cuidados ye recomendaciones posteriores para el titular o responsable legal.
 - Pronóstico previsto según el tratamiento indicado.
5. Riesgos, complicaciones y secuelas
 - Riesgos generales y específicos del procedimiento.
 - Posibles efectos secundarios, complicaciones o secuelas.
 - Riesgos asociados a las condiciones particulares del animal.

6. Alternativas terapéuticas disponibles

- Opciones diagnósticas o terapéuticas alternativas.
- Justificación de la elección del procedimiento propuesto.
- Consecuencias previsibles de no realizar tratamiento.

7. Información económica

- Coste aproximado del procedimiento o tratamiento.
- Costes de pruebas o actuaciones adicionales.
- Referencia a presupuesto adjunto, cuando exista.

8. Registro de las preguntas del titular o responsable legal

- Respuestas informativas al titular o responsable legal.

9. Revocación del consentimiento

- Espacio específico para que el titular pueda revocar el consentimiento otorgado en cualquier momento.

10. Declaración de consentimiento y firmas

- Confirmación de que la información ha sido comprendida.
- Fecha y hora del consentimiento.
- Firma del titular o responsable legal.
- Firma y sello del veterinario responsable.

OCCV